

ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

La Secretaría de Educación Pública
Teléfono 8002886688 y correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Teléfono: 800 11 28 700 y página oficial: <https://sidec.buengobierno.gob.mx>

Órgano Estatal de Control
Teléfono: 951 5015000 ext 10203, 10440 y 10188, correo electrónico:
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx, Horario de 8:00 am a 3:00 pm

Enlace Estatal de Contraloría Social
Teléfono: 951 513 46 09 y correo electrónico: contraloriasocial.sgse@ieepo.gob.mx
Río Nilo 405, Colonia La Cascada, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. CP 68040
Horario de 8:00 am a 3:00 pm



Coordinación Estatal del Programa Expansión de la Educación Inicial
Teléfono: 951 515 7321 y correo electrónico:
unidad.educacion.preescolar@ieepo.gob.mx
Horario de 8:00 am a 3:00 pm



Conoce más sobre los beneficios, funciones y responsabilidades en el portal web:
<https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/programa-expansion-de-la-educacion-inicial/>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



**Contralores
Sociales**

Guardianes del gasto público

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL 2025



Conoce los materiales y documentos
normativos aquí.

ACUERDO número 05/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO DEL PEEI

Contribuir a la ampliación de cobertura de los servicios de educación inicial en sus Modalidades Escolarizadas y No escolarizadas, favoreciendo al desarrollo integral de niñas y los niños desde su nacimiento hasta los dos años 11 meses a través de brindar ambientes vinculares y de cuidado, que les permita el máximo impulso de sus capacidades.

¿QUÉ ES CONTRALORÍA SOCIAL?

Es un mecanismo de participación ciudadana para que los beneficiarios de Programas Sociales verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Ley General de Desarrollo Social (Art. 69, 70 y 71)

¿QUIÉNES CONFORMAN EL COMITÉ DE CS?

Madres y padres de familia, tutoras y tutores, personas beneficiarias de los servicios de educación inicial que reciben apoyos del PEEI, durante el ejercicio fiscal 2025.



BENEFICIOS A VIGILAR:

1. Fortalecimiento para los CAI-Federalizados.

Mantenimiento preventivo y correctivo
Dictámenes de protección civil
Seguros de responsabilidad civil
Dictamen estructural
Material didáctico
Papelería

2. Capacitación, Actualización y Profesionalización de Agentes Educativos Federalizados.

Talleres
Cursos
Diplomados
Encuentros



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS COMITÉS DE CS



I. Solicitar a la Instancia Ejecutora, información pública relacionada con la operación del Programa de Desarrollo Social (PEEI).

II. Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de Programa.
- El ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación.
- Las personas beneficiarias del Programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- El Programa no se utilice con fines políticos, electorales, y de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del Programa.
- El Programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- Las autoridades competentes den atención a las quejas denuncias y sugerencias relacionadas con el Programa.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación y seguimiento de la Contraloría Social realizadas en el ejercicio fiscal 2025.

IV. Recibir las quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información de ésta y canalizarla a las autoridades competentes para su atención.